

## Convocatorias Programa Kit Digital

**Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España**, cuyo objetivo es subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

En la actualidad, se encuentran abiertas las siguientes convocatorias:

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS)

#### **Descripción:**

Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento III, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de **una o varias soluciones de digitalización** de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas** por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Habrá **mejora funcional** cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la solución de digitalización sea completamente nueva y cumpla todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenezca, conforme al Anexo IV de las Bases Reguladoras.
- y que la solución a sustituir no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

Y no habrá mejora funcional cuando se trate de:

- El desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
- La actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor publique sobre una versión existente.
- Upgrades o mejora de versiones.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello **Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización** con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa

de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

#### **Cuantía de las ayudas:**

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de **3.000 €**. Las entidades que obtuvieron la condición de beneficiarias en las ayudas del Programa Kit Digital del Segmento III por un importe de 2.000 euros, podrán solicitar la ampliación de 1.000 euros mediante una declaración de conformidad, a través de su expediente en la Sede Electrónica de Red.es.

Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento III son los siguientes:

##### **Sitio Web y Presencia básica en Internet:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

##### **Comercio electrónico:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

##### **Gestión de Redes Sociales:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

##### **Gestión de Clientes:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

##### **Business Intelligence y Analítica:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 1.500 € (incluye 1 usuario)

##### **Gestión de Procesos:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuarios)

##### **Gestión de la facturación y factura Electrónica:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 1.000 € (incluye 1 usuarios)

##### **Servicios y herramientas de Oficina Virtual:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 250 € por usuario (hasta 2 usuarios)

##### **Comunicaciones Seguras:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 125 € por usuario (hasta 2 usuarios)

##### **Ciberseguridad:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 125 € por dispositivo (hasta 2 dispositivos)

##### **Presencia avanzada en Internet:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

##### **Marketplace:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

**Plazo:**

Abierto hasta el **31/10/2025**.

**Más información:**

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iii>

**CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES CON OBJETO MERCANTIL, SOCIEDADES CIVILES PROFESIONALES Y EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA (ENTRE 0 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS)**

**Descripción:**

Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida comprendidas en los citados Segmentos I, II y III, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Habrá mejora funcional cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la solución de digitalización sea completamente nueva y cumpla todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenezca, conforme al Anexo IV de las Bases Reguladoras
- y que la solución a sustituir no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

Y no habrá mejora funcional cuando se trate de:

- El desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
- La actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor publique sobre una versión existente.
- Upgrades o mejora de versiones.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de

Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador Adherido, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

#### **Cuantía de las ayudas:**

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de 12.000 €, 6.000 € o 3.000 €, en función del Segmento al que pertenezca. Las entidades que obtuvieron la condición de beneficiarias en las ayudas del Programa Kit Digital del Segmento III por un importe de 2.000 euros, podrán solicitar la ampliación de 1.000 euros mediante una declaración de conformidad, a través de su expediente en la Sede Electrónica de Red.es.

Red.es determinará el segmento al que corresponde la solicitud teniendo en cuenta los datos del número de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o valiéndose de cualquier otro medio válido en Derecho. El plazo para contabilizar la plantilla media de trabajadores del Régimen General (Seguridad Social) será el correspondiente a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para los citados Segmentos son los siguientes:

#### **Sitio Web y Presencia básica en Internet:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

#### **Comercio electrónico:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

#### **Gestión de Redes Sociales:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 2.500 €

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.500 €

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

#### **Gestión de Clientes:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 4.000 € (incluye 3 usuarios)

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

#### **Business Intelligence y Analítica:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 4.000 € (incluye 3 usuarios)

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 1.500 € (incluye 1 usuario)

**Gestión de Procesos:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 6.000 € (incluye 10 usuarios)

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 3.000 € (incluye 3 usuarios)

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

**Factura Electrónica:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 2.000 € (incluye 3 usuarios)

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 € (incluye 3 usuarios)

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 1.000 € (incluye 1 usuario)

**Servicios y herramientas de Oficina Virtual:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 250 € por usuario (hasta 48 usuarios)

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 250 € por usuario (hasta 9 usuarios)

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 250 € por usuario (hasta 2 usuarios)

**Comunicaciones Seguras:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 125 € por usuario (hasta 48 usuarios)

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 125 € por usuario (hasta 9 usuarios)

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 125 € por usuario (hasta 2 usuarios)

**Ciberseguridad:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 125 € por usuario (hasta 48 dispositivos)

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 125 € por usuario (hasta 9 dispositivos)

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 125 € por usuario (hasta 2 dispositivos)

**Presencia avanzada en Internet:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

**Marketplace:**

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento I ( $10 \leq X^* < 50$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

Ayuda para el Segmento III ( $0 \leq X^* < 3$  empleados): 2.000 €

**Plazo:**

Abierto hasta el **31/10/2025**.

**Más información:**

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-las-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-las-comunidades-de-bienes>

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO IV (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y EL SEGMENTO V (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026**

**Descripción:**

Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las medianas empresas y comprendidas en los Segmentos IV (entre 50 y menos de 100 trabajadores) y segmento V (entre 100 y menos de 250

trabajadores), seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma [Acelera pyme](#).

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Habrá mejora funcional cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la solución de digitalización sea completamente nueva y cumpla todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenezca, conforme al Anexo IV de las Bases Reguladoras.
- y que la solución a sustituir no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

Y no habrá mejora funcional cuando se trate de:

- El desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
- La actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor publique sobre una versión existente.
- Upgrades o mejora de versiones.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

#### **Cuantía de las ayudas:**

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de 25.000 € para empresas del Segmento IV, entre 50 y menos de 100 empleados, y de 29.000 € para las empresas del Segmento V, entre 100 y menos de 250 empleados.

Red.es determinará el segmento al que corresponde la solicitud teniendo en cuenta los datos del número de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o valiéndose de cualquier otro medio válido en Derecho.

Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio son los siguientes:

| ÁREAS CLAVE                              | SEGMENTO IV*                              | SEGMENTO V**                               | ÁREAS CLAVE                                     | SEGMENTO IV*                                   | SEGMENTO V**                                 |
|------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                          | AYUDA MÁXIMA                              |                                            |                                                 | AYUDA MÁXIMA                                   |                                              |
| SITIO WEB Y PRESENCIA BÁSICA EN INTERNET | N/A                                       | N/A                                        | PRESENCIA AVANZADA EN INTERNET                  | 5.000 €                                        | 5.000 €                                      |
| COMERCIO ELECTRÓNICO                     | 5.000 €                                   | 5.000 €                                    | CIBERSEGURIDAD GESTIONADA                       | 200 € /dispositivo (hasta 99 dispositivos)     | 200 € /dispositivo (hasta 145 dispositivos)  |
| GESTIÓN DE RRSS                          | 5.000 €                                   | 5.000 €                                    | GESTIÓN DE CLIENTES CON IA ASOCIADA             | 18.000 € (10 usuarios y min. capacitación 3)   | 24.000 € (15 usuarios y min. capacitación 5) |
| GESTIÓN DE CLIENTES                      | 10.000 € (incluye 10 usuarios)            | 14.000 € (incluye 15 usuarios)             | BUSINESS INTELLIGENCE Y ANALÍTICA E IA ASOCIADA | 8.000 € (10 usuarios y min. capacitación 3)    | 9.000 € (15 usuarios y min. capacitación 5)  |
| BI Y ANALÍTICA                           | 7.000 € (incluye 10 usuarios)             | 8.000 € (incluye 15 usuarios)              | GESTIÓN DE PROCESOS CON IA ASOCIADA             | 16.000 € (20 usuarios y min. capacitación a 3) | 19.000 € (25 usuarios y min. capacitación 5) |
| GESTIÓN DE PROCESOS                      | 15.000 € (incluye 20 usuarios)            | 18.000 € (incluye 25 usuarios)             | PUESTO DE TRABAJO SEGURO                        | N/A                                            | N/A                                          |
| FACTURA ELECTRÓNICA                      | 3.000 € (incluye 6 usuarios)              | 3.000 € (incluye 6 usuarios)               |                                                 |                                                |                                              |
| SERVICIOS Y HERRAMIENTAS OV              | 250 €/usuario (hasta 99 usuarios)         | 250 €/usuario (hasta 116 usuarios)         |                                                 |                                                |                                              |
| COMUNICACIONES SEGURAS                   | 125 €/usuario (hasta 99 usuarios)         | 125 €/usuario (hasta 232 usuarios)         |                                                 |                                                |                                              |
| CIBERSEGURIDAD                           | 125€ /dispositivo (hasta 99 dispositivos) | 125€ /dispositivo (hasta 232 dispositivos) |                                                 |                                                |                                              |

\* Se denomina Segmento IV al Segmento propuesto para pymes de 50 a menos de 100 empleados.  
Se incluyen empresas con <50 empleados que tengan condición de mediana empresa.  
\*\* Se denomina Segmento V al Segmento propuesto para pymes de 100 a menos de 250 empleados.

### Plazo:

Abierto hasta el **30/06/2025**.

### Más información:

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iv>

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: [ayudas@sea.es](mailto:ayudas@sea.es)

Confiando resulte de su interés, atentamente.

**Fdo. Amaia Ramos**  
**Ayudas, Subvenciones y Estudios**

**Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2025**